



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinte y seis (26) de mayo del dos mil quince (2015)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 70001-33-31-007-2013-00186-00
Demandante: JOSE GABRIEL PEÑA RODRIGUEZ
Demandado: MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE

ASUNTO:

Vista la nota de secretaria que antecede, y como quiera que el perito designado en el proceso, mediante oficio solicita se le suministren copias de las diferentes piezas procesales para realizar el estudio encargado, se procederá a señalarle lo pertinente.

Ahora si bien es cierto, la solicitud realizada por el perito dirigida a la expedición de copias de las diferentes piezas procesales requeridas para rendir el estudio encargado, por secretaria se le informara que el expediente se encuentra a su disposición para que proceda a tomar las copias que requiera, indicándole que los gastos corren en su cuenta y que al momento de aprobarse el experticio, allí se fijara el valor que corresponda por los gastos incurridos para realizarlos.

Con fundamento en lo considerado, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO-. Por secretaria, **AUTORIZAR** al perito designado en el proceso, para que proceda a tomar las copias que requiera, indicándole que los gastos corren por su cuenta y que al momento de aprobarse el experticio, allí se fijara el valor que corresponda por los gastos incurridos para realizarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Imfa